Capítulo I: Descripción General		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos: (Solo Proyectos de Inversión)		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE CHIGORODÓ-ANTIOQUIA
2. Número del proyecto al que corresponde según plan de acción		
3 Fecha de elaboración del estudio previo	3 de Agosto de 2026	
4. Dependencia solicitante	Subdirección Científica	
5. Tipo de Contrato	Prestación de Servicios	
6. Código de clasificador de bienes y servicios	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal

Capítulo II: Descripción Técnica	
7. Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	La E.S.E. Hospital María Auxiliadora de Chigorodó es una entidad pública del orden Municipal que presta servicios de salud de baja complejidad, enfocados en la promoción, prevención y calidad en la atención. En virtud del artículo 194 y 195 de la ley 100 de 1993, la ESE tiene un régimen jurídico y contractual especial, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de sus competencias, permitiéndole mayor versatilidad en la ejecución de los procesos contractuales. La E.S.E. Hospital María Auxiliadora, en cumplimiento de sus funciones misionales y de las políticas públicas en salud, debe implementar y garantizar la adecuada operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) en el municipio de Chigorodó, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, orientados al fortalecimiento de la atención primaria en salud, la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad en el territorio. La conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud implica el desarrollo de múltiples actividades administrativas y operativas, tales como la organización de agendas, gestión documental, consolidación de información, seguimiento a actividades, apoyo en la coordinación interinstitucional y reporte oportuno de información requerida por las autoridades competentes. Estas actividades resultan indispensables para asegurar el adecuado funcionamiento de los EBS y el cumplimiento de las metas y compromisos establecidos en los

	programas de salud pública. No obstante, la E.S.E. Hospital María Auxiliadora no cuenta con el personal administrativo suficiente para asumir de manera directa y permanente estas funciones adicionales, sin afectar el normal desarrollo de sus procesos misionales y asistenciales. En este sentido, se hace necesario contratar servicios de apoyo administrativo, que permitan fortalecer la capacidad operativa de la entidad y garantizar la ejecución eficiente de las actividades relacionadas con los Equipos Básicos de Salud. La contratación de servicios de apoyo administrativo contribuye a asegurar la oportunidad, continuidad y calidad en la operación de los EBS, facilita el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos del Ministerio de Salud, y permite una adecuada articulación entre el componente administrativo y el componente asistencial de la estrategia. Por lo anterior, se justifica la necesidad de celebrar el contrato para ejecutar el presente objeto contractual como una medida necesaria para fortalecer la atención primaria en salud y garantizar la adecuada ejecución de las acciones de salud pública en el municipio.
8. Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
8.1. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD CHIGORODÓ, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD.
8.2. Características del bien, obra o servicio a contratar	N/A
8.3. Plazo de ejecución del contrato	CUATRO (4) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DEL INICIO.
8.4. Lugar de ejecución del contrato	El servicio se prestará en el municipio de Chigorodó, en los lugares indicados por al supervisión del contrato.
8.5. Obligaciones del contratista	En el marco de la relación contractual, son obligaciones, las que se enuncian a continuación: **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento. **2.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la E.S.E y a terceros en general. **3.** Solicitar a la E.S.E la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del

	contrato. **4.** Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual. **5.** Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato. **6.** Presentar informe mensual de las actividades realizadas, junto con la cuenta de cobro y los soportes de seguridad social exigidos por la ley. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Apoyar la recolección y organización de la información que se requiere documentar y reportar. **2.** Organizar documentos físicos y digitales generados en la ejecución de EBS. **3.** Apoyar en la logística de reuniones, eventos y capacitaciones. **4.** Monitorear el cronograma de actividades, mantener actualizadas las bases de datos y herramientas de gestión que se requiere en EBS. **5.** Mantener comunicación clara y oportuna con los equipos básicos. **6.** apoyar la gestión administrativa que se requiera. **7.** apoyar la gestión documental y de archivo según las normas de la institución.	
8.6. Obligaciones de la ESE HMA	**1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la ESE Hospital María Auxiliadora. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.	
9. Modalidad de la selección la cual incluye fundamentos jurídicos:	De conformidad con estatuto contractual se realizará mediante la modalidad de contratación directa.	
10. Valor estimado del contrato, justificación del mismo y rubro presupuestal	CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (**$14.500.000**) El valor del presupuesto, se determinó de acuerdo al histórico por consumo en contratos anteriores suscritos por la ESE. El Rubro presupuestal por el cual se atenderán los recursos del presente contrato es: **232020200913201 – Talento Humano Equipos Básicos**, amparado en la disponibilidad presupuestal CDP 862 del 31 de julio de 2026.	
10.1 Forma de Pago:	La E.S.E. Hospital María Auxiliadora pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: una primer cuota por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) correspondiente a los primeros veinticinco (25) días de ejecución del contrató, el saldo restante se cancelará por mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) cada una, previa presentación de informe, acreditación del pago al SGSSS y certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los plazos establecidos por la E.S.E.	
11. Interventoría / Supervisión :	Nombre del funcionario:	**NEYDER PUPO NEGRETE**
	No. Cédula de ciudadanía	8.785.802

	Dependencia:	Subdirección Científica

Capítulo III CRITERIOS DE SELECCION

12. Justificación de los Factores de Selección

12.1. Requisitos Habilitantes (Art.5 de la ley 1150 de 2007)

12.1. 1. Capacidad jurídica	• Propuesta Económica. • Copia de la cedula de ciudadanía legible • Copia del RUT. • Hoja de vida actualizada en formato de la función pública, debidamente actualizada para personas naturales, junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo (Diplomas, certificaciones, etc.). • Declaración juramentada de bienes y rentas. • Certificado de antecedentes fiscales persona natural con fecha de expedición no superior a 30 días (Contraloría). • Certificado de antecedentes disciplinarios persona natural con fecha de expedición no superior a 30 días (Procuraduría). • Antecedentes Judiciales con fecha de expedición no superior a 30 días. • Certificado sistema nacional de medidas correctivas (Ley 801 de 2016), con fecha de expedición no superior a 30 días. • Certificado de Delitos Sexuales Ley 1918 de 2018. • Paz y salvo municipal. • Examen médico pre ocupacional con una vigencia no Mayor a 3 años. • Certificado de cuenta bancaria. • Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM • Certificado de afiliación EPS. • Certificado de afiliación a fondo de pensiones. • Documento que corrobora y/o verifica la situación militar de la persona natural que desea celebrar el contrato. (solo si es hombre)
11.1.2. Capacidad Financiera	NA
11.1.3. Condiciones de experiencia	El contratista deberá demostrar que ha ejecutado contratos con objetos similares, para lo cual deberá presentar mínimo un certificado de experiencia.
11.1.4. Capacidad de Organización	N/A
11.2. Factores de escogencia y calificación	N/A
12. Soportes de la estimación, tipificación y	Se anexa matriz de riesgo

asignación de los riesgos	
13. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual.	No se exigirá la constitución de garantías para la ejecución del presente contrato, en atención a la modalidad de pago pactada, la cual se realizará bajo el mecanismo de contra facturación, es decir, únicamente respecto de los servicios efectivamente prestados, verificados y certificados por el supervisor del contrato. En consecuencia, la ESE Hospital María Auxiliadora no efectuará pago alguno sin que exista una prestación real, efectiva y comprobada de los servicios contratados, circunstancia que mitiga de manera suficiente el riesgo económico para la entidad y garantiza la adecuada protección de los recursos públicos. Así mismo, la ejecución del contrato se encuentra sujeta a un estricto control y seguimiento por parte de la supervisión designada, quien verificará de forma permanente el cumplimiento del objeto contractual, la calidad del servicio prestado y la correspondencia entre los servicios ejecutados y los valores facturados, lo cual hace innecesaria la exigencia de garantías adicionales. Por lo anterior, y considerando la naturaleza del contrato, la forma de pago pactada y los mecanismos de control previstos, se concluye que la no exigencia de garantías resulta razonable, proporcional y acorde con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.
14. Firmas autorizadas:	

NEYDER PUPO NEGRETE
Subdirector Científico
Funcionario que solicita

JAIRO NORBERTO MACHUCA TEHERAN
Gerente
Funcionario que aprueba